

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 063679
	Día 28	Mes Marzo	Año 2023	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asoc. Gan. Local General de Matamoros						
Motivo de movilización						
Consumo	☒ Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferías o exposiciones	Deporte	Repasto
Otros (Especifique)						
Origen			Destino			
Nombre: Dalia Cesar Ruiz H. del			Nombre: Plaza de Ganado			
Teléfono:			Teléfono:			
CURP:			CURP:			
Rancho/UPP/PSG:			Rancho/UPP/PSG: Plaza de Ganado			
Calle:			Calle:			
Localidad:			Localidad:			
Municipio:			Municipio:			
Estado:			Estado:			
C.P.:			C.P.:			
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:			
			CURP:			
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:		
Placas:			Color:	Capacidad:	Placas del remolque:	
Ruta a seguir						
Carr. Toluca - Matamoros y Su destino.						
Documentación zoonosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoonosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba			TB:		BR:	
Folio de constancia de Hato Libre			TB:		BR:	
Otros:						
Movilización de animales						
# Animales	Especie	Raza	Sexo	Antes:		
45	Ovinos	Local	H y M			
Folio de guía de tránsito o CZMN		Fierros quemadores:				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra			45		Asociación Gan.	

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SERÁ VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO SENTIDO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. Toda persona que pretenda movilizar cualquier especie pecuaria, productos y subproductos, dentro del Estado, deberá contar con el formato único de guía de tránsito o hato, hasta otras entidades se deberá movilizar conjuntamente con el certificado zoonosanitario de movilización nacional o el aviso de movilización. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 56, 57, 58, 59 Y 130 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL 2014. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR FALSIFICACIONES, REPRODUCCIONES O EMENDACIONES.